



RESOLUCIÓN NÚMERO 228930 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2024EE29860301 del 30 de agosto de 2024, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2024-43640 de julio 23 de 2024, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que La Subsecretaría de Gestión Jurídica apropió dentro del presupuesto del año 2024 los recursos necesarios para la cancelación de los honorarios y los gastos del Tribunal de Arbitramento dentro del proceso ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (Trámite No. 3997), en el cual figura como demandante la Secretaría Distrital de Movilidad (iniciada originalmente por la otrora Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá y el FONDATT) en contra de la Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito y Transporte - SETT (Conformado por las empresas Servientrega S.A. y Taborda Vélez y Cía. S.A.S.), relativo a la controversia surgida frente al Contrato de concesión No. 105 de 1997.

Que de acuerdo al Acta No. 15 del 22 de marzo de 2024, se celebró audiencia de conciliación y, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, el Tribunal de Arbitramento constituido, declaró agotada y fracasada la audiencia de conciliación de la que tratan los artículos 24 y 25 de la Ley 1563 de 2012, y con ello agotado el trámite inicial en este proceso, motivo por el cual procedió a fijar a través de auto No. 19 de esa misma fecha, las sumas por concepto de honorarios de los Árbitros y de la Secretaria, e igualmente de los gastos de funcionamiento y administración del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para el caso en cuestión.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 228930 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

Que el Tribunal Arbitral resolvió que el valor a ser entregado como depósito correspondía a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.630.831.669), incluido el IVA, la cual debía ser pagada en proporciones iguales por las partes, es decir, cincuenta por ciento (50%) a cargo de la parte convocante (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD), y cincuenta por ciento (50%) a cargo de la parte convocada (Conformada por las sociedades SERVIENTREGA S.A. y TABORDA VÉLEZ & CÍA. S.A.S.), dentro de los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012.

Que, mediante la Resolución No. 32422 de 5 de abril de 2024, se reconoció y ordenó el pago de la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.813.920.945) M/CTE, por concepto del cincuenta por ciento (50%) del pago de los honorarios a los árbitros y a la secretaria del Tribunal de Arbitramento de Bogotá, Distrito Capital Secretaría Distrital de Movilidad vs. Servientrega S.A. y Taborda Vélez & Cía. S.A.S. (trámite No. 3997), los gastos de funcionamiento y administración del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y los otros gastos decretados en el auto No. 19 de 22 de marzo de 2024, en calidad de parte CONVOCANTE.

Que Vencido el término establecido por el Tribunal de Arbitramento y contemplado en el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012, de conformidad con la comunicación electrónica remitida por la Secretaria del Tribunal de Arbitramento, el 11 de abril de 2024, se indicó que ni la empresa SERVIENTREGA S.A., ni la empresa TABORDA VÉLEZ & CÍA. S.A.S., procedieron a pagar el porcentaje que les correspondía de los honorarios a los árbitros y la secretaria del Tribunal de Arbitramento, los gastos de funcionamiento y administración del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, ni los otros gastos decretados en el auto No. 19 de 22 de marzo de 2024.

Que en concordancia con lo normado en el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012, una vez efectuado el pago, se procedió a requerir su reembolso a las empresas SERVIENTREGA S.A. y TABORDA VÉLEZ & CÍA. S.A.S., el cual se hizo efectivo el 2 de mayo de 2024(Recibo 249900358749), de la Dirección Distrital de Tesorería – Secretaría Distrital de Hacienda. Posteriormente, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, verificó e informó que revisado el sistema de información BOGDATA, se pudo establecer que los dineros correspondientes al valor reembolsado por la empresa Servientrega S.A., fue efectivamente reintegrados al Registro Presupuestal 5000678453 por valor de \$1.565.744.384 y al Registro presupuestal 5000678455 por valor de \$1.249.671.451.

Que, teniendo en cuenta el proceso de armonización presupuestal entre el Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y “Bogotá Camina Segura” que se llevó a cabo en el mes de junio y con el fin de adecuar la estructura presupuestal de los saldos de los proyectos de inversión, la Subsecretaría de Gestión Jurídica realizará el traslado correspondiente a \$2.815.415.835 disponibles en su proyecto 7589.

Que, a través del proyecto de inversión 7994 “Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad De Bogotá D C” la Subsecretaría de Gestión Jurídica propende optimizar las acciones desarrolladas en la contratación, defensa judicial y extrajudicial,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 228930 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”
estructuración normativa, emisión de conceptos, gestión al interior de la fase de juzgamiento en procesos disciplinarios, así como gestión de cobro de la cartera.

Que la Subsecretaría de Gestión Jurídica proyecta el uso de los recursos derivados de este traslado presupuestal a la realización de adiciones a los contratos de prestación de servicios de los equipos de trabajo y principalmente participar del proceso de gestión documental cuyo objetivo es prestar los servicios integrados de acuerdo con la normatividad vigente incluyendo centro de administración documental clasificación, digitalización e indexación para el acervo documental de la Secretaría Distrital de Movilidad; lo que contribuirán al cumplimiento de objetivos y metas conforme a los planteamientos del Plan Distrital de Desarrollo y los diferentes planes y programas institucionales que adopte la entidad asociados a cada meta y con esto garantizar el apoyo permanente durante el cierre de la vigencia 2024.

Que, se plantea efectuar la modificación presupuestal entre el proyecto de inversión 7589 “Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá” del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” al proyecto 7994 “Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad De Bogotá DC” del plan PDD “Bogotá camina segura”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2024 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.815.415.835)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	2.815.415.835
O23	INVERSIÓN	2.815.415.835
O2301	DIRECTA	2.815.415.835
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.815.415.835
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	2.815.415.835
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	2.815.415.835
O23011605560000007589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá	2.815.415.835
	TOTAL CONTRACRÉDITO	2.815.415.835



RESOLUCIÓN NÚMERO 228930 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”
CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	2.815.415.835
O23	INVERSIÓN	2.815.415.835
O2301	DIRECTA	2.815.415.835
O230117	Bogotá camina segura	2.815.415.835
O23011745	Gobierno Territorial	2.815.415.835
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.815.415.835
O230117459920240104	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	2.815.415.835
	TOTAL CRÉDITO	2.815.415.835

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 30-08-2024 05:14 PM

Anexos: 12 Folios

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Aprobó: Luz Mary Peralta Rodríguez-Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

